

como se ha visto en el presente de M. y P.
 de la Real com. que se dio a esta ciudad y
 con el que se conformó en su día segun del mis-
 mo mes; Cuan circunstan- cial an- con- stituido a
 esta ciudad en la mayor miseria y pobreza como
 diellas se dexa con- siderar la lo qual tiene por
 muy con- veniente y de lo que ha- ra muy ex- per-
 representation a M. por mano de sus com. de
 rigiéndolas a la del M. Don Enrique de Llan- in
 capitular que se halla en la corte para que se le
 via o recurso gen- l. que se que- man con- tem- plar
 con- veniente oya M. el tiempo en que es- ta
 ciudad se halla con- stituida y lo que con- la Real
 justificacion el aliuo y con- uelo que en el brecho
 presente experimenta en con- formidad de lo que
 y lateral Anon que siem- pre an- experimentado
 sus Varallos y de los y mar- y m. quando el
 experimentar este mis- erable estado a sido por
 sacrificarse esta ciudad y sus su- cesos en el
 de- xicio como et- tamente sacra- m. con los mis-
 vios de- xos ara O- lino termino de su vida y nom-
 bra por sus com. para que lo ex- ecuten y em- iten
 de testimonio con- pracion de- xando a los
 J. Don Pedro Don- que y D. Diego de par- uia mal
 chavelo y suplica- do. for- xer a la com. de- xer- chado
 por- do. mando segun. Cumpla lo a- cor- do de la com-
 la ciudad de- xos que mediante esta- re. para- ferir
 la- ra de tra- bado de pri- vilegio con- firmaciones
 ex- eutorias y otros de- xados sobre la fran- quera
 de- xados y que una de- xas ex- eutorias que pare-
 se fue expedida en Val- leadolid en un- co de octubre del
 año pasado de mil quinientos y vein- te y siete se ha-
 de tal letra que se- chare de- ficultosa el poder la- bado
 Acuerda que los dos- dos- y la- da ex- eutoria
 original por los cau- alleros com. de la de- penden- cia
 de de- duana se em- itan a com- parados con- curre
 para el M. me- y de- xos de campo flo- rido de la

